

## ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO OCHENTA Y OCHO

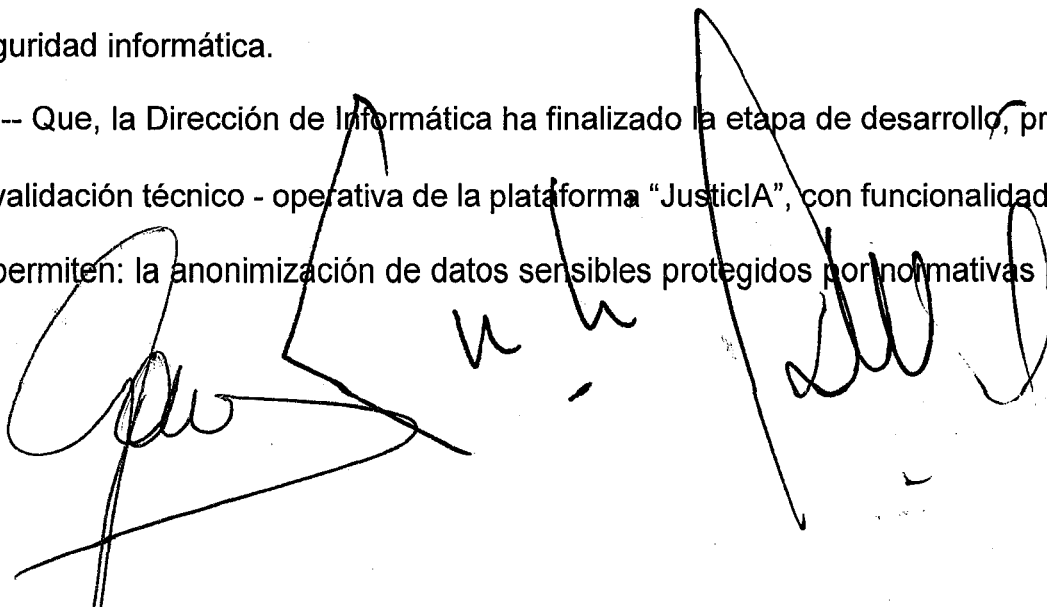
En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veinticinco, reunida la Señora Presidenta de la Sala Tercera de Superintendencia, Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR y Dr. MARCELO JORGE LIMA, DIJERON:

--- Que, la Corte de Justicia dictó el Acuerdo General 85/2025, complementario del "Protocolo de Uso Aceptable de la IA Generativa (IAGen)" establecido por Acuerdo General N° 102/2024, autorizando a la Dirección de Informática el desarrollo y ejecución de la plataforma institucional "Justicia", en el marco de pautas reglamentarias y técnicas alineadas con principios de uso ético de la Inteligencia Artificial (I.A.), de protección de datos sensibles y de responsabilidad funcional.

--- Que, asimismo, autorizó la contratación de servicios de I.A. provistos por terceros, en los términos y condiciones autorizados en la misma normativa, que permitan el uso de esta tecnología en la actividad jurisdiccional y administrativa.

--- Que, se encomendó a la Dirección de Informática la verificación de las condiciones técnicas pertinentes y el monitoreo continuo del servicio de I.A. a implementar por esta Corte, a fin de asegurar su compatibilidad con la política de seguridad informática.

--- Que, la Dirección de Informática ha finalizado la etapa de desarrollo, prueba y validación técnico - operativa de la plataforma "Justicia", con funcionalidades que permiten: la anonimización de datos sensibles protegidos por normativas protec-

The block contains three handwritten signatures in black ink. The signature on the left is large and stylized, with a long horizontal stroke extending to the right. The middle signature is smaller and more compact. The signature on the right is also large and stylized, with a prominent vertical stroke. These signatures likely correspond to the Presidenta de la Sala Tercera de Superintendencia and the two Ministers mentioned in the text.

torias y reglas de confidencialidad, la transcripción de audios y videos, la asistencia para resumen y análisis documental, la traducción a lenguaje claro y fácil de textos legales, la asistencia en la redacción jurídica y en la orientación normativa, entre otros que están en fase de diseño y prueba.

--- Que, la plataforma "JusticiaA" sumará progresivamente herramientas de I.A. y de automatización de tareas, dentro de un proceso de relevamiento de necesidades, de valoración de eficacia, así como de validación funcional; teniendo como objetivo permitir al operador judicial de los distintos fueros o del ámbito administrativo, realizar su labor de forma más eficiente y en un perímetro informático con estándares de mayor seguridad, asistencia y gestión controlada de riesgo.

--- Que, se considera cumplido el procedimiento en forma ajustada a la política institucional dispuesta por la Corte de Justicia, resultando procedente habilitar la plataforma para su uso conforme a las reglamentaciones ya dictadas en esta materia.

--- Que, finalmente, la Sala III de Superintendencia de la Corte de Justicia ejercerá la supervisión del funcionamiento de la plataforma "JusticiaA", evaluando su funcionalidad y eficacia, disponiendo en su caso, la instrumentación de ajustes o modulaciones que se adviertan necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

--- Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y de la LP N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales – Art. 29 inc. 2°), ACORDARON:

1- Implementar a partir del 3 de noviembre de 2025, la plataforma "JusticiaA"

desarrollada por la Dirección de Informática en el marco del proyecto autorizado por esta Corte de Justicia, mediante Acuerdo General N° 85/2025.

2- Disponer el despliegue e implementación de la plataforma en el sistema informático institucional, como herramienta de asistencia tecnológica para la labor administrativa y jurisdiccional, de acuerdo a las funcionalidades operativas existentes y las que sean desarrolladas e incorporadas conforme al proceso de validación autorizado.

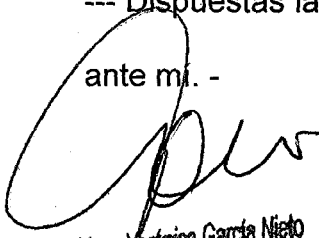
3- Habilitar el acceso y uso por parte de los operadores judiciales de la plataforma "Justicia", así como de otros servicios de I.A. autorizados, en los términos y condiciones establecidos en los Acuerdos Generales N° 102/2024 y N° 85/2025.

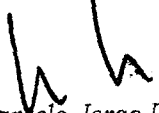
4- Disponer a través de la Escuela Judicial la realización permanente de cursos de capacitación de carácter obligatorio en materia de I.A. para todos los agentes del Poder Judicial, debiendo dejarse constancia de ello en cada legajo personal.

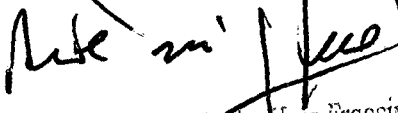
5- La Sala III de la Corte de Justicia supervisará el funcionamiento de la plataforma "Justicia", evaluando su funcionalidad y eficacia, disponiendo en su caso, se instrumenten los ajustes o modulaciones que se adviertan necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

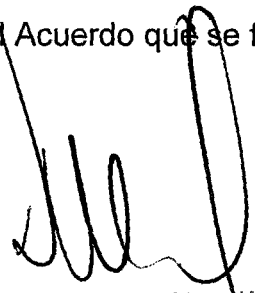
6- Protocolícese, notifíquese, dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional, y oportunamente, archívese.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
PRESIDENTA

  
Dr. Marcelo Jorge Lima  
MINISTRO

  
Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

  
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO

